REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0100242

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de julio del 2000, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA. (RINDA);**

QUE el señor Isidro Iturralde Puig, en su calidad de Presidente de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Efrén Cherres Delgado, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorbale **No. 00-1258-DIC** de 30 de noviembre del 2000, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-01-0236** de enero 8 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital social de la compañía **REPRESENTACIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA. (RINDA),** por **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES,** dividido en **CUARENTA Y CINCO MIL** participaciones de **MIL SUCRES** cada una de ellas, b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de septiembre de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital social, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

KOV/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 21635

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 18926, número 4167 del Registro Mercantil anotado bajo número 5338 del Repertorio.- Guayaquil, 2 de Mayo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Tres anotación (es) del contenido de esta Resolucion, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, 2 de Mayo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL